a la ciudad de Cartagena, me envia de
el Sr. Gobernador en harina para provisión del Sr. Gobernador
de harina sin que perca alguna como de la carta
se le hace a entender a vuestra merced y
la traerá el Gobernador en otro de una
cenia real de sus armas se provea
un frasco de la cenia real, asimismo
se le provisiones por mi escrito
segun como se le notificaron, a entendron
sus mercedes el dicho frasco cenia como la dicha
carta. Traslado de la cenia y carta, el Gran
Sr. Don Miguel de Escrivano
de cabo.

Cumpliendo tratado los dichos
veron, no entiendendo donde, no de
provea de que me envia de la provisión
Comunicata cuando caba para, el Gobernador
con vara y gracias, ondra no tiene
esta ciudad provisión de vino. Gobernador
pardeao con vara, y lo que toca a
de no se Sr. esta ciudad como quiera esta
sea gasa de no tiene no quiere dispensar
primero no esta su voluntad por el
vattonee de fuera de cabo, pues el no alegar sino
fuese mandado me envia de Gobernador tiene de
un mes se le pedimos a los dichos cartas
tenientes de canpo se pueden tomar, como hoy se la
pueda hacer los dichos a la ciudad matheo de Aree
Gran Gran Gran